DNCP/DJ N° 4411/15 **Caso N° 3024**

Asunción, 29 de diciembre de 2015

Señores
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. De Los Pioneros c/ Adela Speratti
Teléfono: 0673 221092 / 220043
Dirección de correo electrónico: munisantarita@gmail.com
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Contratación Directa para la "Construcción de Empedrado Calle Gral. Aquino Silvio Petirrossi, Lucio Yegros y Calle K" convocado por la Municipalidad de Santa Rita (ID N° 300939).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN A REMITIDO UNA NOTA DE ADJUDICACIÓN, FAVORECIENDO DE FORMA IRREGULAR Y CON DOCUMENTACIONES FALTANTES EN EL MOMENTO DE APERTURA Y NO EMITIENDO LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES A NINGUNA EMPRESA, VIOLANDO ASÍ LA LEY 2051 DNCP, A LA EMPRESA RENA S.A. RUC 80025058-3,COMO LA OFERTA TÉCNICAMENTE MAS SOLVENTE Y PRESENTANDO EL PRECIOS MAS BAJO.LA MISMA ES TOTALMENTE FALSO, SABIENDO QUE LA EMPRESA RENA S.A. EN EL MOMENTO DE LA APERTURA NO HA PRESENTADO LO EXIGIDO EN EL INCISO "O" DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES:CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON EL SEGURO SOCIAL O DE NO ESTAR INSCRITO. ADEMAS EN EL ACTA DE APERTURA LA EMPRESA RENA S.A. HA PRESENTADO EN SU OFERTA EL MONTO DE 98.941287 GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE. SIENDO LA SEGUNDA OFERTA MAS BAJA, DEMOSTRANDOSE DE ESTA MANERA LA COMPLICIDAD CON LOS MIEMBROS DEL COMITE DE EVALAUCION DE UOC SANTA RITA.. PIDIENDO UNA PROFUNDA INVESTIGACION Y SANCION ADMINISTRATIVA Y DE CORRUPCION POR PARET DE LOS MISMO Y LA EMPRESA RENA S.A.".* (Sic).----------

Abg. Laura Haciel
Dirección Jurídica

Abg. Laura A. Godoy Duarte
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 5 (cinco) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **LAURA MACIEL**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP